CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 169/2004, de 9 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto Técnico de "Acondicionamiento del camino vecinal de la EX-354 a Serradilla".

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 22 de septiembre de 2003, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 12/003/2002-Q3, denominada "Acondicionamiento del Camino Vecinal EX354 a Serradilla"; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 72, de fecha 16 de abril del 2004 y en el Diario Hoy, de fecha 19 de abril de 2004.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados es la publicada inicialmente:

PARCELA-POLÍGONO	NATURALEZA	PARAJE	TITULAR	BIENES AFECTADOS
18-194	Rústica	VEGA DEL ESTANCO	Emiliano Cobos Mateos	510 m^2 de terreno
18-187	Rústica	VEGA DEL ESTANCO	Emiliano Cobos Mateos	60 m^2 de terreno

En la Memoria de la Presidencia de fecha 25 de marzo de 2004, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 9 de noviembre de 2004.

D I S P O N G O :

Artículo único.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de "Acondicionamiento del Camino Vecinal EX-354 Serradilla".

Dado en Mérida, a 9 de noviembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA